

CONVOCATORIA ERASMUS+ CURSO 2025-2027

CONVOCATORIA GENERAL PARA LAS MOVILIDADES DE ALUMNADO PARA PRÁCTICAS ERASMUS + DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SMP)

CÓDIGO DE PROYECTO 2025-1-ES01-KA131-HED-000343834

La Escuela de Arte Algeciras ha sido beneficiaria de un proyecto de Erasmus + que le permite convocar becas para la movilidad de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior y alumnos/as recién titulados/as.

Primero. Objeto de la convocatoria y destinatarios.

Las movilidades de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus + están integradas dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del Programa Erasmus+. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad se ha resuelto publicar esta convocatoria.

La modalidad que ocupa la presente convocatoria es **MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS (SMP)** para la que se ofertan **4 becas**. La duración de estas becas no podrá ser inferior a **2 meses** que a su vez será el máximo subvencionable y las podrán solicitar los alumnos/as que estén matriculados durante los cursos 2025/2027 en cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior o el alumnado que haya finalizado el curso anterior.

Las becas se irán adjudicando a aquellos/as alumnos/as que, con la ayuda de los profesores especialistas, consigan acordar prácticas con las instituciones de acogida y se firmen los acuerdos de la movilidad, hasta el número máximo de cuatro, siendo éste el criterio principal para su adjudicación. En caso de un mayor número de solicitudes que de becas se nombrará una comisión de selección que decidirá criterios aplicables a la selección de los participantes, partiendo del criterio de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras.

Estas movilidades son convalidables con las prácticas de empresa (FCT) de los ciclos formativos si el participante así opta por ello.

Segundo. Periodo de realización de Prácticas Erasmus.

El periodo de realización de las movilidades será el que comprende los cursos 25-26 y 26-27.

Tercero. Requisitos para participar.

3.1 Tener la **nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea** o de cualquier otro Estado que participe en el Programa de Aprendizaje Permanente o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente. Además, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el PAP, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3.2 Estar **matriculado en la Escuela de Arte Algeciras en 1º o 2º curso** de un programa de estudios conducente a la obtención de un CFGS en los curso académicos 2025/2027 o **haber finalizado los estudios el curso anterior** en caso de alumnos/as recién titulados/as.

3.3 Presentar **Título Oficial de Idioma** (B1 o B2) de Inglés, Francés o el idioma del país de la institución o empresa de acogida. En caso de carecer del título se podrá valorar el nivel de lengua extranjera de otras maneras.

Cuarto. Empresas para Prácticas Erasmus +

Será **el propio alumno/a con ayuda del profesorado de su especialidad** el que propondrá la empresa para la realización de Prácticas dentro del Programa Erasmus+.

Será requisito para solicitar la beca que el alumno/a adjunte **carta o email de aceptación** de la realización de las prácticas por parte de la empresa.

Se sugieren los siguientes enlaces para contactar con empresas:

- <https://erasmusintern.org>
- <https://ec.europa.eu/eures/public/es/homepage>
- <https://www.europages.es>

También es conveniente consultar los foros y redes sociales de los profesionales y especialistas ya que muchas empresas en Europa buscan a becarios de Erasmus + en los mismos.

Quinto. Plazos, lugar y documentación a presentar.

Se trata de una convocatoria abierta y por lo tanto el **plazo** para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el **21 de enero** del presente año y el final del proyecto.

El **lugar** de presentación de las solicitudes y toda la documentación será la **secretaría administrativa de la Escuela**.

Los **documentos** a entregar serán los siguientes:

- **Solicitud** (Anexo)
- **Fotocopia del DNI**
- **Certificado** acreditativo de conocimiento **de Idiomas, si lo posee.**
- **CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE** o IBAN.

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Escuela de Arte Algeciras, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada directamente a la Dirección de la Escuela.

Sexto. Dotación Económica.

6.1 El importe de las ayudas dependerá de la distancia y del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

-Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos :

Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados región 14 (Reino Unido).

-Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios:

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados región 13.

-Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos:

Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.

En el caso de la movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales, de común acuerdo con las autoridades nacionales o con las instituciones de educación superior, definirán los importes de estas ayudas mensuales con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

La ayuda financiera individual Erasmus+ de la UE prestada a los estudiantes dependerá de su flujo de movilidad entre los países de envío y de acogida del estudiante, a saber:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango medio.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango superior.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango inferior.

6.2 Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a los solicitantes que realizan prácticas de empresa.

No obstante, la institución podrá añadir fondos a estas ayudas provenientes de los fondos asignados para la realización del proyecto solicitado (APOYO ORGANIZATIVO). 400€ por participante.

En cualquier caso, el importe será calculado en el MÓDULO DE BENEFICIARIO, el programa de gestión económica de la Comunidad Europea.

6.3 Otras fuentes de financiación

Los/as estudiantes podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento. Como posible ejemplo la **ayuda para Prácticas de Empresa Erasmus + dirigida a los/as alumnos/as matriculados/as en los centros docentes públicos de Andalucía** que imparten ciclos de grado superior y que gestiona el Servicio de Programas Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**.

Séptimo. Compromiso y obligaciones de los/as becarios/as.

7.1 DURANTE LA ESTANCIA EN EL PAÍS DE ACOGIDA

- Deberá comunicar y certificar su llegada a la Empresa justo cuando ésta se produzca vía email.
- El alumno/a, durante su estancia, tendrá **apoyo lingüístico en línea en la plataforma OLS** si así lo requiere.
- Del mismo modo, publicará al menos tres entradas en las redes sociales o en la web de la Escuela de Arte Algeciras reflejando su experiencia.

7.2 AL REGRESO DE LA ESTANCIA

- Todos los estudiantes deberán cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE) al final de su movilidad. En caso de no rellenarlo se les podrá exigir la devolución parcial o total de la beca. Una vez entregado el informe final en línea se le transferirá el 20% restante de la beca.
- También supervisarán que la empresa haga el envío de su evaluación de prácticas antes de que transcurran dos semanas de su regreso.
- También se comprometen a participar y divulgar su experiencia en cualquier actividad que la Escuela de Arte Algeciras organice para difusión del Programa Erasmus+ en el Centro.

Email de contacto: erasmus@escueladeartealgeciras.org

ANEXO

D/D^a _____

, con DNI número _____ como alumno/a de la Escuela de Arte Algeciras, matriculado/a en _____ de _____, o alumno/a recién titulado/a en CFGS y con domicilio en _____ (localidad), C/ _____, nº _____, _____.

Email: _____

Teléfono: _____

SOLICITA

Participar en la convocatoria de movilidades para prácticas en empresas de Europa dentro del Proyecto Erasmus+ en los cursos 2025-2027

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

1) Certificación nivel de Idioma . (Marcar lo adecuado)

B1 () B2 () No posee ()

Idioma: Inglés () Francés () Otros ().

2) Fotocopia DNI

3) Datos bancarios: IBAN

La presentación de ésta solicitud implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido en la convocatoria.

Algeciras , a _____ de _____ de 2026/27*

*tácheselo lo que no proceda

Fdo: _____